Santiago de Cali, septiembre de 2024

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsable(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial –SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de CRISHTIAN ANDRES ROLDAN ORREGO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1130654027para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar servicios de apoyo a la gestión en el Proceso Servicios de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA		
FORMACIÓN	X	Bachiller academico
EXPERIENCIA	X	Seis (6) meses de experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Normativa vigente aplicable, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

GERMÁN ESCOBAR MORALES
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA

Proyectó: Laura María Asprilla Hurtado - Contratista
Revisó: Sebastián De La Cruz Bermúdez – Contratista
Aprobó: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.